

San Miguel de Tucumán, 10 de Marzo de 2015

**RESOLUCIÓN N° 89 /ME.-
EXPEDIENTE N° 594 /271/A/2011**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **PAZ GERMAN**, en contra de la Resolución N° MA 0078/12 de la Dirección General de Rentas, de fecha 20 de Enero de 2012, por la que se resuelve aplicar al contribuyente CUIT 23-17267876-9, titular del dominio HTG 644 una multa equivalente al triple del Impuesto anual de los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 2010, por encontrarse su conducta incursa en las causales previstas en el segundo párrafo del artículo 292 del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a \$ 6.181,95 (seis mil ciento ochenta y un pesos con noventa y cinco centavos), y

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°:- DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°:- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **PAZ GERMAN**, en contra de la Resolución N° MA 0078/12 de la Dirección General de Rentas, de fecha 20 de Enero de 2012 y mantener firme la resolución aludida.

ARTICULO 4°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.D.